

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2016-2451** *Aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos a ocupar para la ejecución de la obra de ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª fase.*

Por acuerdo del Pleno de fecha 11 de marzo de 2016, se acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos a ocupar la ejecución de la obra "ampliación de plataforma en las calles Socamino y Mies de Hormas, 2ª Fase", quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, previa introducción respecto de la aprobada en sesión de fecha 1 de febrero de 2016 (BOC nº 28, de 11 de febrero de 2016), de las siguientes rectificaciones en la designación nominal de los titulares afectados:

Polígono	Parcela	Titular anterior	Titular actual
9	223	Ramón, Esther y Braulio Peña Gómez	Ana María Oti Gandarillas y Elena, Ana y Carmen Lavín Oti
9	158	Hros. Manuel Escallada Marco	María del Carmen Escallada Pacheco
9	101	Hros. Inés Barquín Gómez	Rafael Barquín Gómez
9	122	Hros. Adoración Güemes Pellón	José Ramón Adrados Solana y otro
9	125	Hros. Jesús Güemes Pellón	María del Pilar y Begoña Güemes Conde y Juan Ramón y Raúl Güemes Chaves

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Bareyo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Bareyo, 14 de marzo de 2016.

El alcalde,  
José de la Hoz Lainz.

2016/2451

CVE-2016-2451